

SCI-1151-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora
Oficina de Equidad de Género

Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR)

M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora
Escuela de Ciencias Sociales

M.Sc. Fátima Díaz Quesada, Directora
Escuela de Ciencias del Lenguaje

M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora
Oficina de Comunicación y Mercadeo

M.Sc. Shi Alarcón Zamora, Presidente
Comisión Institucional DOSIEG

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 14, del 26 de octubre de 2022. Creación de Comisión Especial encargada de elaborar la “Guía de uso de lenguaje inclusivo para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del Artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 14, del 26 de octubre de 2022.

Página 2

“11. Convivencia Institucional. Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece la siguiente función del Consejo Institucional:

“ ...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

“ ...”

3. El Reglamento del Consejo Institucional, indica en cuanto a las comisiones especiales:

“ ...

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

“ ...

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.

“ ...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 14, del 26 de octubre de 2022.

Página 3

4. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3285, artículo 12, del 19 octubre de 2022, lo siguiente:

“...

a. *Incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, generados por las instancias que estén bajo la jerarquía del Consejo Institucional, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.*

b. *Instar a las instancias superiores del Consejo Institucional a promover el uso del lenguaje inclusivo.*

c. *Solicitar a la Administración la revisión de los ajustes que se requieran en el “Manual de Identidad”, en consideración del punto a. de este acuerdo y formule las modificaciones que se consideren necesarias ante este Consejo.*

d. *Solicitar a la Administración Activa que:*

1. *A través de la Oficina de Equidad de Género coordine la asesoría y capacitación que se requiera, para cumplir con el presente acuerdo.*
2. *Informe al Consejo Institucional, en un plazo de un año, sobre las acciones realizadas.*

...”

5. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 993-2022, celebrada el 20 de octubre de 2022, dictaminó:

“Considerando que:

1. *En el marco de la revisión y análisis de la propuesta presentada en la Sesión Ordinaria No. 3280 del Consejo Institucional, titulada “Reforma del artículo 16 del Reglamento de Normalización, para que se considere el lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas institucionales”, se consultó a la coordinación de la Oficina de Equidad de Género, mediante el oficio SCI-1014-2022, fechado 30 de setiembre de 2022, específicamente el texto que se propone en el artículo transitorio IV que señala:*

“La Oficina de Equidad de Género contará con seis meses calendario a partir de la publicación de este acuerdo, para la creación de una Guía de Uso de Lenguaje Inclusivo en la Normativa Institucional y su respectiva publicación en la Gaceta del ITCR y en la página web.

Una vez que se publique la Guía de Uso de Lenguaje Inclusivo en la Normativa Institucional, la Oficina de Equidad de Género y la Oficina de Comunicación y Mercadeo aplicarán estrategias de asesoría, orientación, divulgación y capacitación sobre su uso”.

2. *La consulta anterior fue contestada por la Oficina de Equidad de Género, mediante el memorando OEG-056-2022 del 17 de octubre de 2022, del cual interesa rescatar lo siguiente:*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 14, del 26 de octubre de 2022.

Página 4

“...

Le comunico que en reunión con el equipo técnico de la oficina realizada en día martes 11 de octubre se analizó esta solicitud y se consideraron los siguientes elementos para este criterio:

1. La elaboración de una guía de uso de lenguaje inclusivo requiere de un abordaje especializado multidisciplinar que va más allá de la especialidad en Género y Derechos Humanos; sería de suma importancia que el transitorio establezca una comisión específica donde estén representadas varias especialidades:

...

2. Como segundo punto, se consideró importante hacer mención de que existe actualmente una solicitud de parte del directorio de la AIR que se realizó con la pretensión de que se lleve a cabo un proceso similar con composición interdepartamental, que permitiera establecer un uso de lenguaje inclusivo en los documentos internos que corresponden a la AIR. Se realizaron al menos dos reuniones al respecto convocadas por el directorio, donde participé como coordinadora de la Oficina de Equidad de Género; además se invitó a una persona de la Oficina de Planificación Institucional y otra de la Escuela de Ciencias del Lenguaje; estando también presentes algunas personas del directorio. En este espacio se comentó la necesidad de crear una guía interna en este sentido para la AIR. En este momento se está a la espera de cómo se seguiría el proceso por lo que se recomienda que sería importante hacer la consulta y si es posible, unir esfuerzos en este sentido.

...”

3. En esta reunión se ha recibido en audiencia a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, a fin de ampliar el abordaje de implementación del lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas institucionales, concluyéndose necesario que el Consejo Institucional primero integre una Comisión Especial que elabore la Guía de uso de lenguaje inclusivo para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo cual facilitaría a toda la Institución la correcta aplicación del lenguaje inclusivo y no concentrar todo en la Oficina de Equidad de Género, en cuanto a asumir un rol asesor en la materia.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a la creación de una Comisión Especial que se encargue de elaborar la Guía de uso de lenguaje inclusivo para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con plazo de entrega al 30 de junio de 2023 e integrada por:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 14, del 26 de octubre de 2022.

Página 5

- i. *Una persona representante de la Oficina de Equidad de Género.*
- ii. *Una persona representante del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR).*
- iii. *Una persona representante de la Escuela de Ciencias Sociales, especialista en derecho.*
- iv. *Una persona representante de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, especialista en filología.*
- v. *Una persona representante de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, especialista en comunicación.*
- vi. *Una persona representante de la Comisión Institucional contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución 14.1 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO (1987), en su 24ª reunión, en el apartado 1 del párrafo 2, recomienda:

“...adoptar, en la redacción de todos los documentos de trabajo de la Organización, una política encaminada a evitar, en la medida de lo posible, el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas en favor de la mujer.”

2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha promovido una serie de acciones para responder al compromiso de género. En ese sentido, ha creado una instancia especializada por medio de la Oficina de Equidad de Género, reglamentos específicos e instancias especializadas para atender tanto hostigamiento sexual como laboral. Aunado a ello, ha propiciado una serie de acciones afirmativas como ha sido la beca del Taller Infantil Psicopedagógico (TIPTEC), siendo una beca de cuidado para los hijos e hijas de madres y padres estudiantes, y también, recientemente se ha promovido desde este órgano que se incorpore el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, generados por las instancias que estén bajo la jerarquía del Consejo Institucional, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución (Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3285, artículo 12, del 19 octubre de 2022).
3. La Comisión de Planificación y Administración ha determinado que, en particular, el uso del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica requiere contar con una herramienta que guíe, estandarice y facilite su implementación. En este sentido, ha recomendado que se cree una Comisión Especial que se encargue de elaborar la Guía de uso de lenguaje inclusivo para el Instituto Tecnológico de Costa Rica; lo cual se considera totalmente pertinente, conveniente y atinente con las Políticas generales 5 y 11 que han sido reseñadas en el apartado anterior.

SE ACUERDA:

- a. Crear una Comisión Especial para la elaboración de una guía de uso de lenguaje inclusivo para el Instituto Tecnológico de Costa Rica; misma que estará integrada por:
 - i. Una persona representante de la Oficina de Equidad de Género, designada por la Coordinación de la Oficina. Esta persona coordinará la comisión especial.
 - ii. Una persona representante del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), designada por este.
 - iii. Una persona representante de la Escuela de Ciencias Sociales, especialista en derecho, designada por la Dirección de la Escuela.
 - iv. Una persona representante de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, especialista en filología, designada por la Dirección de la Escuela.
 - v. Una persona representante de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, especialista en comunicación, designada por la Dirección del Departamento.
 - vi. Una persona representante de la Comisión Institucional contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, designada por la persona a cargo de la Coordinación.
- b. Disponer que, si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial creada este acto, no lo hicieran en el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de que se comunique el presente acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada, debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a este Consejo y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.
- c. Indicar a la Comisión Especial creada en este acto, que el producto requerido debe ser entregado como máximo el 30 de junio de 2023.
- d. Adscribir la Comisión Especial creada en este acto, a la Comisión de Planificación y Administración, para el seguimiento correspondiente, al amparo del Reglamento del Consejo Institucional.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 14, del 26 de octubre de 2022.

Página 7

f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: *Creación – Comisión – especial – guía - lenguaje - inclusivo - género*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal